



Gobierno Regional de Ica



Resolución Gerencial General Regional N° 1572019-GORE-ICA/GGR

Ica, 03 SET. 2019

VISTO, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Regional de Ica y la empresa privada Pluspetrol Perú Corporation S.A., para el financiamiento de la elaboración del proyecto "Plan Regional Acuícola en la Región de Ica -Pisco"; y la Nota N° 113-2019-GORE.ICA-GRPPAT-SPIP, remitido por la Subgerencia de Promoción de la Inversión Privada, que contiene el Informe N° 020-2019-GORE.ICA-GRPPAT-SPIP/FHH, que recomienda designar a los representantes de la Dirección Regional de Producción del Gobierno Regional de Ica, para la conformación del Comité de Gestión.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 192° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales, promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, precepto constitucional concordante con lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867;



Que, el artículo 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el inciso k) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Presidente Regional tiene la atribución de celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0012-2017-GORE-ICA, fecha 03 de octubre del 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ica;



Que, el numeral 8 del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF); establece que el Gobierno Regional de Ica tiene la competencia constitucional de "Fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional";



Gobierno Regional de Ica

Que, el numeral 4 del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF); establece que el Gobierno Regional de Ica tiene la competencia exclusiva de *"Promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategia de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados de rentabilizar actividades"*;

Que, el numeral 2 del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones; establece que la Gerencia General Regional tiene la siguiente función de *"Aprobar Resoluciones Gerenciales Generales Regionales, las mismas que tendrán aplicación regional, conforme a su competencia"*;

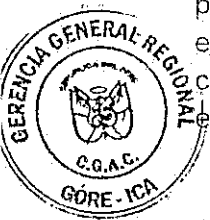
Que, bajo este marco legal con fecha 30 de junio del 2016 el Gobierno Regional de Ica y la empresa privada Pluspetrol Perú Corporation S.A., suscriben el Convenio Marco de Cooperación, que tiene por objeto establecer los lazos de cooperación que permitan la coordinación, cooperación y asistencia entre el Gobierno Regional y la empresa privada Pluspetrol Perú Corporation S.A., para desarrollar programas que coadyuven al mejoramiento de la calidad de la educación, salud y desarrollo económico en la provincia de Pisco, departamento de Ica;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0304-2016-GORE-ICA/GR, de fecha 17 de agosto del 2016, se dispone que las unidades orgánicas del Gobierno Regional de Ica competentes brinden cumplimiento a los términos y condiciones del Convenio Marco de Cooperación entre el Gobierno Regional de Ica y la empresa privada Pluspetrol Perú Corporation S.A.;

Que, con fecha 05 de abril del 2018, se suscribe el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ica y la empresa privada Pluspetrol Perú Corporation S.A., para el financiamiento de la elaboración del proyecto "Plan Regional Acuícola en la Región de Ica - Pisco", con la finalidad de brindar apoyo para que el Gobierno Regional de Ica implemente un Plan Regional Acuícola para el desarrollo de la actividad de maricultura en beneficio de los pescadores artesanales de la provincia de Pisco del departamento de Ica;

Que, el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta del citado Convenio Especifico, para el financiamiento de la elaboración del proyecto "Plan Regional Acuícola en la Región de Ica - Pisco", establece que: *"la ejecución y cumplimiento de las diversas actividades involucradas en el proyecto, se realizarán a través del Comité de Gestión"*;

Que, de acuerdo al numeral 6.2 de la Cláusula Sexta del citado Convenio Especifico, establece que: *"el Comité es la instancia de coordinación y decisión para la implementación del presente Convenio. Estará compuesto por dos (02) representantes (un titular y un alterno) del Gobierno Regional de Ica y dos (02) representantes (un titular y un alterno) de Pluspetrol. Su designación deberá ser informada por escrito a la otra"*





Gobierno Regional de Ica



parte. Las partes designaran formalmente sus respectivos representantes, quienes suscribirán las actas donde se consigne los acuerdos arribados".

Que, mediante Nota N° 116-2019-GORE.ICA-GRDE-DIREPRO, de fecha 06 de marzo del 2019, la Dirección Regional de Producción del Gobierno Regional de Ica acredita a dos (02) representantes para la conformación del Comité de Gestión del Convenio Específico.

En uso de las atribuciones conferida en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2019-GORE-ICA/GR, y conforme a las facultades otorgadas al Gobierno Regional por Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", "Ley Orgánicas de Gobiernos Regionales" y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los Representantes de la Dirección Regional de Producción del Gobierno Regional de Ica, quienes conformarán el Comité de Gestión del Convenio Específico, para el financiamiento de la elaboración del perfil – expediente y ejecución del Proyecto "Plan Regional Acuícola en la Región de Ica - Pisco"; el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

N°	NOMBRE	CARGO	Unidad Orgánica
1	Santiago Rufino Peña Portillo	Titular	Dirección Regional de Producción
2	Manuel Augusto Ormeño Moralez	Alternó	Dirección Regional de Producción

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Subgerencia de Gestión Documentaria proceda con la notificación a la Dirección Regional de Producción y empresa privada Pluspetrol Perú Corporation S.A., y demás instancias involucradas en el presente acto resolutive.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la ejecución de lo dispuesto en la presente resolución no demanda recursos adicionales a los previstos en la entidad.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



Gobierno Regional de Ica

CPC. CARLOS G. AVALOS CASTILLO
GERENTE GENERAL REGIONAL

